Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2005-00701

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	JULIO CESAR OSORIO OROZCO
DEMANDADOS:	MARIA DEL SOCORRO SABOGAL MONTES
	WILLIAM BETANCOURT GIRALDO
RADICACIÓN:	630014003008-2005-00071-00

Revisada la solicitud incoada por la abogada LEANDRA LIZETH BETANCOURT SABOGAL, el despacho se permite informar que una vez revisada la misma y verificado el aplicativo siglo XXI con los nombres de las partes suministrados, se determinó que las partes señaladas en su escrito no corresponde al proceso bajo radicación 2005-708, el cual presentada otros extremos procesales, en su lugar se determinó que este despacho conoció con esas partes, el proceso bajo radicado 630014003008-2005-00071-00, el cual termino por desistimiento tácito decretado en auto interlocutorio 2010 del 03 de diciembre de 2014.

Ahora bien, frente memorial poder presentado, este despacho se permite precisar que los poderes especiales pueden conferirse mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita digital y sin presentación personal o reconocimiento, al tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, pese a ello el conferido a la citada profesional aunado al hecho de que presenta un radicado que no corresponde al proceso correcto, se puede percibir que una vez suscrito por los poderdantes, fue escaneado, razón por la cual debe atemperarse a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P. efectuando presentación personal del poder ante notario u Oficina Judicial.

Con el fin de poner en conocimiento el presente de la solicitante **SE ORDENARÁ al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita copia del presente auto al correo electrónico lea621@hotmail.com Correspondiente a la memorialista.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

22 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43c1c47edc2261eef81d144462fefee1aed8689f76a34b67acbb2eb443784c2**
Documento generado en 21/03/2023 02:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

F.B.A.